

# Nicaragua

## Informe de país



# PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

Este documento ha sido elaborado principalmente con información del Informe de país de la Tercera Ronda de evaluación del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belém do Pará para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres (MESECVI), la Ficha de país del Informe Del compromiso a la acción, de PNUD y ONU Mujeres e información proporcionada por la Oficina del Fondo de Población de las Naciones Unidas en Nicaragua.

# PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

## Contenido

1. Legislación .....	3
<b>Recomendaciones sobre legislación .....</b>	<b>4</b>
2. Plan nacional .....	5
<b>Recomendaciones sobre el Plan nacional .....</b>	<b>6</b>
3. Recomendaciones dirigidas a todos los sectores (policial-judicial, salud, servicios sociales) que brindan servicios esenciales .....	7
4. Servicios policiales y judiciales .....	8
<b>Recomendaciones de mejora de los servicios policiales y judiciales .....</b>	<b>11</b>
5. Servicios de Salud .....	11
<b>Recomendaciones de mejora de los servicios de salud .....</b>	<b>11</b>
6. Servicios sociales .....	12
<b>Recomendaciones de mejora de los servicios sociales .....</b>	<b>14</b>
7. Información y estadísticas .....	15
<b>Recomendaciones sobre información y estadísticas .....</b>	<b>15</b>
8. Diversidad .....	15
<b>Recomendaciones sobre diversidad .....</b>	<b>15</b>
9. Coordinación y gobernanza .....	16
<b>Existencia de mecanismo de coordinación de la respuesta a nivel nacional y su funcionamiento .....</b>	<b>16</b>
<b>Existencia de mecanismo de coordinación de la respuesta a nivel local y su funcionamiento .....</b>	<b>16</b>
<b>Descripción de los modelos de atención integral .....</b>	<b>16</b>
<b>Referencias .....</b>	<b>17</b>

# PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

## 1. Legislación

En 2012 la Asamblea Nacional aprueba la ley 779 ‘**Ley Integral Contra la Violencia hacia las Mujeres y de Reformas a la Ley Nº 641 del Código Penal**’ que es el principal instrumento legal para abordar la violencia contra las mujeres en Nicaragua y da un salto cualitativo respecto de la legislación anterior ya que amplía las modalidades de violencia contra las mujeres tipificadas en la Ley Nº 641 y en el Código Penal, restringidas al ámbito intrafamiliar o doméstico y a los delitos contra la libertad sexual. Esta norma define y tipifica la violencia contra las mujeres en sus diversas manifestaciones, incluyendo el **femicidio**, las **sanciones** a las personas que no denuncien hechos de violencia contra mujeres, niños, niñas y adolescentes o de acoso sexual en centros de empleo, de educación o de cualquier otra índole de los que tengan conocimiento y la **prohibición de la mediación**. Incorpora las disposiciones constitucionales y los tratados y convenios suscritos por el Estado nicaragüense en materia de derechos humanos y de protección, sanción y prevención de la violencia hacia las mujeres adoptando un enfoque integral que pone el foco en los ejes de prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres. Asimismo, crea la **Comisión Nacional Interinstitucional de Lucha contra la Violencia hacia la Mujer, Niñez y Adolescencia** que es coordinada por el Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez.

En el año 2013, la ‘**Ley de Modificación al artículo 46º y de adición a los artículos 30º, 31º y 32º de la Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres y de Reformas a la Ley No. 641, Código Penal**’, entre otras modificaciones, **permite la mediación en los delitos y lesiones leves**, con penas menores a cinco años. Esta modificación limita en gran medida la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de todas formas de violencias<sup>1</sup>. El decreto que reglamenta la ley 779 crea la **consejería familiar** y le confiere atribuciones de acompañamiento en los conflictos de relaciones interpersonales o de parejas, dándole competencias en la intervención para el establecimiento de las medidas precautelares. La consejería familiar realizada por personas privadas, instituciones religiosas, organismos paraestatales y otras expresiones sociales para aplicar medidas precautelares, viola disposiciones de la Ley 779, anula el marco ético de la atención a mujeres y niñas que sufren violencia y afecta profundamente la privacidad y confidencialidad. Otro de los cambios a la ley 779 que suponen un retroceso en la erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas es la modificación de la jurisdicción especializada. Los casos que se presentaban en el marco de la ley 779 eran conocidos por juzgados especializados en violencia, con el cambio legislativo son conocidos por jueces ordinarios. La formulación de la ley 779 tiene como principal objetivo eliminar la violencia contra las mujeres, sin embargo, el enfoque y las medidas estipuladas a partir de la reforma se centran en la violencia intrafamiliar, enmarcando el problema en los espacios privados.

En el marco de los **derechos sexuales y reproductivos**, Nicaragua tiene una situación de absoluta penalización del aborto.

---

<sup>1</sup>El informe de CLADEM señala que una investigación realizada en el departamento de Managua en colaboración con la organización Católicas por el Derecho a Decidir en el 2014, arrojó que 2 de los 10 casos de femicidios analizados, las mujeres habían realizado mediación antes de ser asesinadas.

## PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

El 2015 el Estado nicaragüense aprueba la Ley 896 ‘**Ley Contra la Trata de Personas**’, dirigida a la prevención, investigación, persecución y sanción del delito de trata de personas, así como a la protección y atención integral a las víctimas y protección particular a los testigos, técnicos, peritos, peritas y demás sujetos que intervienen en la investigación y el proceso penal. Prevé la creación de la **Coalición Nacional contra la Trata de Personas**, que se reúne cada dos meses y está integrada por los titulares o especialistas de la materia que sean designados por cada una de las instituciones. Esta Coalición cuenta con la participación de la sociedad civil.

Con relación al **femicidio**, según los datos presentados por CLADEM, ha habido un descenso de femicidios en el país, pasando de 79 mujeres asesinadas en 2009 a 34 mujeres asesinadas en 2016. En materia de **violencia sexual**, sin embargo, en 2013 la Policía Nacional registró 3,799 delitos sexuales de los cuales 407 (10.71%) fueron estupro, siendo los departamentos de Managua, Matagalpa y el triángulo minero quienes concentran el 34% de los casos, en 107 casos las niñas víctimas tenían una edad de 13 a 14 años y en 257 una edad de 15 a 17 años (OPS, 2015). Para este mismo año, se registra un total de 833 denuncias por violaciones a menores de 14 años (OPS, 2015). En promedio 1,500 niñas entre 9 y 14 años de edad son sometidas a abuso sexual y embarazadas, para un porcentaje del 5% del total de nacimientos en adolescentes, manteniéndose de forma invariable en los últimos 8 años (OPS, 2015).

En la misma línea de los **embarazos de niñas y adolescentes**, según un informe estadístico del Ministerio de Salud que abarca el periodo 2000-2010, hubo 1,3 millones de partos en el sistema sanitario público. De ese total, 367,095 correspondieron a niñas y adolescentes, 172.535 con menos de 14 años. Esto quiere decir que 27% de los embarazos son de niñas y adolescentes, de las cuales 47% tenían entre 10 y 14 años, es decir, fueron fruto de la violencia sexual. En el período 2005 - 2013 se observa un incremento en números absolutos, pasando de 32,403 a 35,045 partos en adolescentes. (OPS, 2015)<sup>2</sup>.

### Recomendaciones sobre legislación

1. Definir en su legislación la violencia basada en género.

---

<sup>2</sup> Otros estudios, como el del Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía de 2007, sitúan a Nicaragua como el país del subcontinente con la mayor tasa de fecundidad adolescente. Las nicaragüenses en edad fértil (de 10 a 49 años) representan 65 por ciento del total y entre ellas, 37 por ciento tiene entre 10 y 19 años. Un estudio de la Comisión Económica para América latina y el Caribe (CEPAL) difundido en 2014 confirmó a Nicaragua como el país de Latinoamérica con mayor maternidad en adolescentes y jóvenes entre 15 y 19 años con 19.9%. Esta problemática se acentúa en sectores pobres e indígenas y según la CEPAL muchas jóvenes ven en la maternidad una forma de superación de la pobreza.

## PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

2. Modificar la normativa vigente en materia penal en el sentido de armonizarla con la Convención de Belém do Pará y la normativa internacional y regional sobre Derechos Humanos.
3. Redoblar los esfuerzos para erradicar la violencia sexual contra las mujeres, en especial la que afecta a niñas y adolescentes.
4. Prohibir expresamente y en todas sus normativas el uso de la conciliación y mediación en todos los casos de violencia contra las mujeres y las niñas.
5. Adoptar todas las medidas necesarias para evitar y disminuir los embarazos de niñas menores de 14 años, asegurar que sean considerados de alto riesgo y que se permita la **interrupción legal del embarazo en estos casos**. Asimismo, fortalecer los mecanismos de interacción efectiva entre el sector de salud y judicial en casos de violencia sexual contra niñas.
6. Profundizar los esfuerzos para despenalizar el aborto terapéutico o en a lo menos los casos descritos en la **Declaración sobre Violencia y Derechos Sexuales y Reproductivos de las Mujeres**, así como la realización de los protocolos de atención necesarios para garantizar la vida y la salud de las mujeres víctimas de violencia sexual, que por razones terapéuticas deciden interrumpir su embarazo.

### 2. Plan nacional

En el 2014, el Estado de Nicaragua oficializa la **Política de Estado para el Fortalecimiento de la Familia Nicaragüense y Prevención de la Violencia**, volviendo a un enfoque de política genéricamente neutro, es decir, sitúa la violencia contra las mujeres en el ámbito de la familia y no hace alusión a la violencia contra las mujeres y las niñas como manifestación de las relaciones históricas de poder desigual entre hombres y mujeres.

Según datos de 2015, la **Comisión Nacional Interinstitucional de Lucha contra la Violencia hacia las Mujeres** estaba en proceso de elaboración del **Plan de Nacional de Acción contra la Violencia hacia la Mujer, Niña, Niño y Adolescente**, instrumento que hará operativa a la Política de Estado para el Fortalecimiento de la Familia Nicaragüense y Prevención de la Violencia.

## PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

En materia de **sensibilización**, ¡Avanzamos hacia el buen trato! es el lema de la campaña de sensibilización y divulgación de la Ley Nº 779 que se presentó en 2014 y que desde entonces busca prevenir la violencia hacia las mujeres, niñez y adolescencia, desde la familia, la comunidad y a nivel institucional. Esta campaña es el resultado del esfuerzo conjunto de la Comisión Nacional Interinstitucional de la Lucha contra la Violencia hacia la Mujer, en la que participan la Corte Suprema de Justicia, el Instituto de Medicina Legal, la Dirección de Auxilio Judicial, las Comisarías de la Mujer y la Niñez de la Policía Nacional y el Ministerio Público, apoyada por la Cooperación Española en Nicaragua, a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

El Estado Nicaragüense en el año 2013 a través de la Ley 832, crea el Ministerio de la Mujer (MINIM) absorbiendo al **Instituto Nicaragüense de la Mujer (INIM)**. Esta Institución brinda capacitación y sensibilización a la población en general a través de los **Consejos de Familia, Salud y Vida** y a lideresas en los territorios y mujeres en situación de emergencia (albergues provisionales) docentes y funcionarios/as de diversas instituciones del Estado. Asimismo, el MINIM organiza talleres de capacitación sobre “Trata de personas y explotación sexual”. La creación de las **Secretarías de Género** al interior de diversas instituciones del Estado permite el desarrollo de capacidades en género, violencia de género, manejo de los instrumentos legales a través de cursos dirigidos a funcionarios/as directamente vinculadas al proceso de protección y atención a víctimas/sobrevivientes de violencia de género. El Poder Judicial capacita a funcionarios/as del sistema de Justicia: jueces, juezas, magistrados operadores/as de justicia a fin de garantizar la aplicación de procedimientos especiales en violencia e incidir en la población a través de una campaña educativa informativa que prevengan la violencia se las mujeres.

El **Ministerio de Educación (MINED)**, a través de la labor de las/os docentes (50 mil aproximadamente) y con un acceso a 1.3 millones de estudiantes y sus familiares promueve acciones de prevención de la violencia en los centros educativos del país brindando información, capacitación y educación en derechos humanos, el desarrollo personal y la formación en valores para contribuir a una educación de calidad a través de la currícula. El **Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez (MIFAN)** ha desarrollado un modelo preventivo comunitario que contribuye al desarrollo de habilidades y factores de protección y empoderamiento de la población infantil, adolescencia, familia y comunidad. Dentro de su agenda, el Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez implementa la “**Escuela de Valores**”, dirigida a las familias para promover modelos de convivencia adecuados. El **Ministerio del Trabajo** desarrolla la agenda preventiva de la violencia hacia las mujeres a través de capacitaciones sobre derechos laborales, difusión sobre procesos administrativos y laborales a los que las personas trabajadoras tienen derecho de hacer uso. Estas funciones las desarrollan a través de la inspección del trabajo, asesorías laborales, viñetas radiales foros, perifoneo, entrega de afiches y volantes.

### Recomendaciones sobre el Plan nacional

1. Formular un Plan nacional para garantizar una vida libre de violencias a las mujeres y las niñas específico, cuyos objetivos estén centrados en los ejes de prevención, atención, sanción y reparación de la violencia.

## PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

2. Integrar a la sociedad civil en el diseño y seguimiento de las políticas públicas, a fin de poder tener canales de intercambio y evaluación de impacto de estas.
3. Profundizar los esfuerzos de articulación interinstitucional con la sociedad civil, incluidas organizaciones de base y feministas, con el fin de poder evaluar los obstáculos que tienen las mujeres en su recorrido por la ruta institucional para lograr una vida libre de violencia.

### 3. Recomendaciones dirigidas a todos los sectores (policial-judicial, salud, servicios sociales) que brindan servicios esenciales

1. Ampliar y mejorar las oficinas de atención a las mujeres víctimas de violencia a nivel nacional para que tengan la dotación necesaria, así como capacitar al personal de manera constante y permanente.
2. Lograr una real articulación interinstitucional entre las diversas instituciones que tienen competencia en la atención y acompañamiento, así como de aquellas que se encargan de la investigación, prosecución penal y enjuiciamiento, a fin de poder establecer mecanismos de trabajo, protocolos de actuación conjunta que fortalezcan el servicio y respuesta institucional.
3. Mayor reconocimiento y denuncia pública de las agresiones hacia las defensoras de derechos humanos de las mujeres y las niñas y garantizar su seguridad, así como de los grupos indígenas y afrodescendientes del país, particularmente en el contexto de las protestas públicas.  
Las defensoras nicaragüenses desempeñan una labor fundamental en la protección y defensa de los derechos de las mujeres en las comunidades, sobre todo en las más alejadas y son vitales para dar a conocer violaciones a los derechos humanos y promover el acceso a la justicia de las mujeres y niñas que sufren violencia.
4. Garantizar el enfoque de género en los presupuestos de las instituciones de la administración pública en todos sus niveles encargadas de garantizar una vida libre de violencia, a fin de generar servicios acordes con las necesidades de las mujeres. En particular el sistema de respuesta integral en casos de violencia de género y las diversas instituciones que forman parte del sistema judicial en temas de violencia de género.
5. Incorporar programas permanentes de formación en derechos de las mujeres a funcionarios del sector judicial, de salud, el sector escolar y el universitario.



# PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

## 4. Servicios policiales y judiciales

SERVICIOS	SERVICIO ESPECIALIZADO EN VCMN		Descripción de la atención (incluir perfil y cobertura de profesionales que atienden VCMN a nivel nacional)	Instrumentos de actuación
	Sí	No		
POLICIALES: Comisarias de la Mujer, Servicio policial a mujeres y niñez víctima de violencia etc.	X		<p>Hasta inicio del año 2016, existían las <b>Comisarias de la Mujeres, Niñez y adolescencia</b><sup>3</sup>, que eran Unidades Especializadas para la atención a las víctimas de violencia.</p> <p>Las Comisarías de la Mujer pasaron a formar parte de la <b>Dirección de Auxilio Judicial (DAJ)</b>, que recibe todo tipo de delitos y no cuenta con investigadores/as especializados en violencia contra las mujeres.</p>	
JUDICIALES: Oficina o similar de defensa de víctimas Poder Judicial	X		<p>De junio a diciembre del 2012 se crearon 10 <b>Juzgados Especializados contra la violencia hacia las mujeres</b> funcionando el primer año de vigencia de la ley en las siguientes circunscripciones territoriales: Managua, Matagalpa, Masaya, Granada, León y RAAN. En los años 2013-2014 se completaron 18 Juzgados Especializados. También se creó en 2012 una <b>Sala del Tribunal Especializado en violencia</b>.</p> <p>A través de la <b>Defensoría</b> se atiende a víctimas/sobrevivientes en casos de familia.</p>	

<sup>3</sup> El informe de la sociedad civil recuerda que la Comisaría de la Mujer y la Niñez se creó en 1993 como un proyecto piloto que luego se extendió a los diferentes distritos de Managua y delegaciones departamentales, llegando a contar estas Comisarías en 153 Municipios del país. Estas tenían vinculación permanente con las instituciones gubernamentales encargadas de brindar atención a víctimas y con las ONG's que conforman la ruta crítica de atención especializada a la violencia contra las mujeres.

## PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

JUDICIALES: Fundación u ONG servicios jurídicos	X		<p>Algunas ONGs que se han destacado en el acompañamiento jurídico a mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia de género en Nicaragua:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Movimiento de Mujeres Nidia White, Puerto cabezas, en la Costa Caribe Norte de Nicaragua.</li> <li>• Colectivo de Mujeres 8 de Marzo en Matagalpa</li> <li>• Movimiento María Helena Cuadra.</li> </ul>	
JUDICIALES: Oficina o similar de atención a víctimas Ministerio Público	X		<p>El Ministerio Público cuenta con la <b>Unidad Especializada de Atención a Víctimas</b>, que tiene la responsabilidad de brindar una atención integral y de protección de las víctimas, garantizándoles el respeto a los derechos humanos, y apoyando su reintegración social.</p>	
JUDICIALES: Fiscalías especializadas en Violencia contra las mujeres	X		<p>El Ministerio Público cuenta con la Unidad Especializada de Delitos Contra la Violencia de Género.</p> <p>Con la entrada en vigencia de la Ley N° 779 “Ley Integral Contra la Violencia hacia las mujeres y su reforma a la Ley 641 Código Penal”, el 22 de junio del año 2012; se estableció por mandato de ley la persecución penal con perspectiva de género a través del fortalecimiento de la Unidad Especializada de Delitos Contra la Violencia de Género del Ministerio Público para representar a las víctimas de los delitos contemplados en dicha ley. Esto significó la designación de Fiscales Auxiliares especializados y sensibilizados en la materia, con el objetivo de brindar una atención integral a aquellas víctimas -en su mayoría mujeres- que demandan el acceso a la justicia para reivindicar sus derechos fundamentales sin distinción alguna por razones de sexo, edad, etnia, credo, discapacidad o ideologías.</p>	
JUDICIALES: Instituto o similar de medicina legal	X		<p>El Instituto de Medicina Legal (IML), depende de la Corte Suprema de Justicia de Nicaragua. Auxilia a los Juzgados y Tribunales, a la Policía Nacional, a la Procuraduría General de la</p>	

## PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

			República, Ministerio Público y a la Procuraduría de los Derechos Humanos, mediante la práctica de pruebas y dictámenes médico-legales, tanto tanatológicos como clínicos y de laboratorio, así como realiza actividades de docencia e investigación relacionados con la práctica forense.	
PROGRAMAS DE TRATAMIENTO DIRIGIDOS A LA REHABILITACIÓN DE AGRESORES <sup>4</sup>		X	<p>En Nicaragua no hay programa dirigidos a la rehabilitación de agresores, pero si se ha trabajado en la prevención de la violencia incorporando hombres. A partir de 1993 se conformó un amplio movimiento de hombres preocupados por la violencia de género, respondiendo a la creciente demanda de parte de numerosas organizaciones de mujeres de involucrar a los hombres en actividades orientadas a la transformación en las relaciones de género y para dar respuesta a la insatisfacción por parte de algunos hombres con el modelo tradicional de masculinidad patriarcal a través del enfoque de nuevas masculinidades.</p> <p>A partir de esa fecha han sido miles los hombres que han pasado por talleres de sensibilización y se han puesto en marcha campañas públicas masivas como "Violencia contra las mujeres: un desastre que los hombres SI podemos evitar", de la cual es posible ver carteles a lo largo y ancho de todo el país, hasta en las comunidades rurales más aisladas. En el panorama internacional la experiencia de los Grupos de Hombres Contra la Violencia en Nicaragua es, sin duda, un punto de referencia fundamental para una revisión crítica de la masculinidad y la búsqueda de nuevas relaciones entre géneros.</p>	

<sup>4</sup> El paquete de Servicios esenciales para mujeres y niñas que sufren violencia menciona en la Guía correspondiente a Servicios policiales y judiciales, la necesidad de programas de rehabilitación de agresores con metodología concreta, sesiones mínimas y herramientas sistematizadas que permitan evaluar: el cumplimiento por parte de los agresores, la seguridad de las víctimas y la reducción de la incidencia de violencia.

# PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

## Recomendaciones de mejora de los servicios policiales y judiciales

1. Garantizar el acceso a la justicia a todas las mujeres, sin distinción de diversidad étnica, sexual, mujeres rurales, afrodescendientes, mujeres con discapacidad, privadas de libertad y migrantes, a través de mecanismos reales que permitan contar con servicios de calidad en toda la ruta institucional de atención, investigación y enjuiciamiento.
2. Garantizar la celeridad y debida diligencia en las investigaciones de violencia contra las mujeres por parte de la Policía y el Ministerio Público, garantizando la detección de casos graves que van rumbo al femicidio.
3. Trabajar hacia mayor celeridad en la emisión de dictámenes médico-legales.

## 5. Servicios de Salud

SERVICIO ESPECIALIZADO EN VCMN		Descripción de la atención (incluir perfil y cobertura de profesionales que atienden VCMN a nivel nacional)	Instrumentos de actuación
Sí	No		
X		El <b>Ministerio de Salud</b> brinda atención a las víctimas/sobrevivientes de violencia intrafamiliar y sexual a través de sus <b>unidades de atención</b> .	<p>Normas y Protocolos para la Prevención, Detección y Atención de la Violencia Intrafamiliar y Sexual, Ministerio de Salud.</p> <p>Protocolo de actuación en delitos de maltrato familiar y agresiones sexuales.</p> <p>Guía para el abordaje de la violencia de pareja (MINSA y OMS).</p> <p>Guía para el abordaje de la violencia de pareja con el personal del sector salud y la comunidad (MINSA /Banco Mundial).</p>

## Recomendaciones de mejora de los servicios de salud

# PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

## 6. Servicios sociales

SERVICIOS SOCIALES	SERVICIO ESPECIALIZADO EN VCMN		Descripción de la atención (incluir perfil y cobertura de profesionales que atienden VCMN a nivel nacional)	Instrumentos de actuación
	Sí	No		
Línea de emergencia VCM	X		El <b>Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez</b> ha instalado una <b>Línea Telefónica Nacional “133 Mi Familia”</b> , gratuita, anónima y confidencial para que las víctimas/sobrevivientes puedan denunciar casos de violencia, acosos, adopciones ilegales y trabajos forzados contra las personas.	
Organismo rector de la atención a niñez y adolescencia	X		El Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez es el organismo rector de la atención a la niñez y adolescencia y su misión es Garantizar la restitución y protección de los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes que se encuentre en situación de mayor desventaja, vulnerabilidad o riesgo.	
Organismo rector de la atención a personas con discapacidad		X		
Ministerio de Trabajo (Servicios de inserción laboral de mujeres que sufren violencia)		X		
Institución de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa (Servicios dirigidos a mujeres que sufren violencia)	X		En los años 2015 y 2016 se le asignó un capital semilla y de asistencia técnica a mujeres en riesgo o víctimas de violencia, para Emprendedurismo, autoempleo y cooperativismo, Programa coordinado por el Ministerio de la Mujer con fondos del Proyecto BA1 de Prevención a la violencia en Centroamérica.	
Institución rectora de la formación profesional (servicios de formación a		X		

## PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

mujeres que sufren violencia)				
Centros de atención integral (One stop center): incluir n° de Centros y lugares en los que se encuentran	X		<p><b>9 centros de acogida</b> en los que se brinda atención integral a las víctimas/sobrevivientes, administrados por organizaciones de la sociedad civil.</p> <p><b>“Casa-albergue para Mujeres Sobrevivientes de Violencia junto con sus Niñas y Niños”</b>, iniciativa de tres organizaciones que atienden a mujeres violentadas desde 1998. Tiene como objetivo contribuir al empoderamiento de las mujeres a través de apoyo y capacitación para que puedan alcanzar su autonomía e independencia económica. Cuando llegan reciben terapia de grupo, que ayuda a romper el aislamiento, a compartir recursos de resistencia y a darse cuenta de que no son culpables de la violencia que han sufrido. Cada mujer cuenta con una persona que le brinda atención y terapia individual, su “compañera”, quien se encarga de apoyarla emocionalmente y la acompaña cuando tiene que hacer gestiones (ir a la Comisaría de la Mujer, a los juzgados, al médico forense, a buscar trabajo, a encontrarse con sus familiares, gestionar que las y los niños no pierdan el año escolar, etc.). El equipo de la Casa-albergue también ayuda a las mujeres a recuperar su vivienda.</p> <p><b>Albergue “Las golondrinas”</b> para víctimas/sobrevivientes de la violencia de género en Managua, desde el 2010. Comprende cinco casas de acogida individuales con administración y bodega general, un salón de usos múltiples, dos consultorios de atención médica y psicológica, un área recreativa infantil, caseta de control y residuos sólidos y aparcamiento. Este albergue es administrado por el Centro de Atención a la Mujer Acahual.</p>	Modelo de Atención Integral – MAI, 2012.

## PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

<p>Otras instituciones relevantes (Ministerio de Educación, Defensoría del Pueblo, etc.)</p>	<p>X</p>		<p>En Nicaragua se está implementado el <b>Sistema de Alerta Temprana para Prevenir la Violencia (SATPREVI)</b> que consiste en un conjunto de procedimientos y prácticas destinadas a prever situaciones de violencias, señales, signos y avisos que facilitan el reconocimiento de situaciones de violencia que enfrentan las niñas, niños y adolescentes en las etapas de su vida.</p> <p>Este sistema orienta a los servidores públicos del Ministerio de la Familia Adolescencia y Niñez (MIFAN) y Ministerio de Educación (MINED) en los mecanismos y procedimientos que han de activarse para prevenir situaciones de violencia. El sistema incluye los componentes de: a) Detección Temprana (Prevención Primaria); b) Abordaje, Acompañamiento y Atención (Prevención Secundaria); c) Derivación y Atención Especializada (Prevención Terciaria); y d) Monitoreo e incluye situaciones de violencia física; violencia sexual, especialmente el abuso sexual infantil; la violencia psicológica; el bullying o acoso escolar; el embarazo en adolescentes; el suicidio y situaciones de trata de personas y explotación sexual comercial.</p>	<p>Guía para la detección y atención de Niñas, Niños y Adolescentes víctimas de explotación sexual comercial en Nicaragua, Ministerio de la familia, niñez y adolescencia.</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------	----------	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

### Recomendaciones de mejora de los servicios sociales

1. Ampliar la cobertura de atención en casos de violencia contra las mujeres y continuar los esfuerzos para aumentar el número de refugios, centros de atención y unidades especializadas en género, así como los recursos con los que estos disponen.
  
2. Diseñar y elaborar procesos formativos dirigidos a periodistas, profesionales de la comunicación y representantes de medios de comunicación sobre el derecho de las mujeres y las niñas a ser libres de toda forma de discriminación, y de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

# PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

## 7. Información y estadísticas

Todas las instituciones vinculadas directamente con la atención a víctimas de violencia de género registran datos asociados a la atención: las Comisarías de la Mujer y la Niñez (CMN), o donde no existan Comisarías cualquier delegación policial; el registro estadístico de las actividades periciales del Instituto de Medicina Legal (IML) como órgano auxiliar de la Justicia y el Ministerio Público son las instancias e instrumentos que miden la violencia contra las mujeres utilizando como fuentes los registros administrativos.

El Estado de Nicaragua no aplica ningún instrumento específico para la medición de la incidencia y/o prevalencia de la violencia contra las mujeres en el país. La Encuesta Nicaragüense de Demografía y Salud, ENDESA (INIDE, 1998, 2001, 2008) y las Encuestas de Salud Reproductiva (1992-1993, 2006-2007) han incluido módulos con preguntas sobre violencia de género y contra las mujeres.

La Política Pública de Estado prevé la creación del Observatorio de Violencia hacia la Mujer, adscrito a la Comisión Nacional Interinstitucional de Lucha contra la Violencia hacia las Mujeres, al que corresponde el asesoramiento, evaluación, colaboración institucional, elaboración de informes, estudios y propuestas de actuación en materia de violencia hacia las mujeres, con la participación de las instancias municipales y las organizaciones de mujeres y el diseño del sistema de información estadístico para monitorear y dar seguimiento al comportamiento de la violencia hacia las mujeres.

## Recomendaciones sobre información y estadísticas

1. Aunque existen experiencias sobre propuestas de observatorios de la violencia, como el promovido desde la Corte Suprema de Justicia, se requiere fortalecer tales iniciativas para contar con un sistema de registro homologado (conceptual y técnicamente) que permita conocer la calidad, eficiencia de la atención a víctimas de violencia de género, de forma que contribuya al análisis interinstitucional sobre la situación y cambios de la violencia hacia la mujer.
2. Mejorar la desagregación de la información por origen étnico, afrodescendientes, mujeres con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, identidad de género, migrantes, refugiadas o desplazadas, o privadas de libertad.

## 8. Diversidad

### Recomendaciones sobre diversidad



# PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

1. Trabajar en la adaptación de la respuesta a la diversidad de mujeres que sufren violencia (diversidad étnica, sexual, mujeres rurales, afrodescendientes, mujeres con discapacidad, privadas de libertad, migrantes, etc.).

## 9. Coordinación y gobernanza

### Existencia de mecanismo de coordinación de la respuesta a nivel nacional y su funcionamiento

El Ministerio de la Mujer (MINIM) es el Mecanismo para el Adelanto de la Mujer e institución rectora de las políticas públicas para el fortalecimiento de las mujeres en Nicaragua. De la Dirección Superior del MINIM depende la Dirección de Protagonismo y Derechos de la Mujer en cuya órbita funciona el Departamento de Prevención de la Violencia que aborda la violencia contra las mujeres. El Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez es la instancia coordinadora de la **Comisión Nacional Interinstitucional de Lucha contra la Violencia hacia la Mujer, Niñez y Adolescencia**, la cual es mandatada por la Ley 779 y está conformada por catorce instituciones de tres Poderes del Estado (Judicial, Legislativo y Ejecutivo). La Comisión fue creada en el año 2012 y ha trabajado en la definición de mecanismos e instrumentos para la prevención de la violencia hacia la mujer, protección, atención y resarcimiento a víctimas sobrevivientes de violencia de género y la sanción a quienes la ejercen. En el primer semestre de 2013, la misma Comisión elaboró el Plan Nacional de Acción contra la violencia hacia la mujer, niña, niño y adolescente, instrumento que hace operativa la Política. No obstante, dicha política y plan nacional de acción no fueron aprobados oficialmente por el Gobierno y en la actualidad la Comisión no está funcionando.

### Existencia de mecanismo de coordinación de la respuesta a nivel local y su funcionamiento

Según la ley, a nivel departamental y municipal se organizarán y funcionarán **comisiones de coordinación interinstitucional** conformadas por representantes de las instituciones que integran la **Comisión Nacional Interinstitucional de Lucha Contra la Violencia Hacia la Mujer** y las **alcaldías municipales**. Según información de la sociedad civil presentada al MESECVI, estas comisiones no están funcionando en todo el territorio nacional.

### Descripción de los modelos de atención integral

## PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

El Estado nicaragüense creó un sistema de atención para proteger a las víctimas/sobrevivientes llamado **Modelo de Atención Integral (MAI)**. El MAI es un conjunto de procedimientos para llevar a cabo acciones de investigación, persecución y sanción penal desde el conocimiento del hecho hasta su recuperación, resarcimiento de daños y restitución de derechos. En la gestión del MAI participan la Policía Nacional, el Ministerio de Salud, el Ministerio de la Familia, el Ministerio Público, el Instituto de Medicina Legal y la Corte Suprema de Justicia.

En el marco del MAI se fortalecieron las instituciones que participan en la ruta de atención de acceso a la justicia contra la violencia de género y violencia sexual en las mujeres, niñas y adolescentes, particularmente en la adaptación de sus normativas, guías y protocolos de atención y actuación, en las siguientes Instituciones: 7 Instituciones del Estado: CSJ, MINSA, MIFAN, IML, MP, PN, PDDH; 2 Organizaciones de la Sociedad Civil: Nidia White y Wangki Tangni, adaptando el MAI al enfoque intercultural, para atender las necesidades y desafíos de los servicios a las mujeres indígenas; y 3 Municipios: Puerto Cabezas, Distrito 4 y 6 de Managua.

### Referencias

Nicaragua Informe de país. Tercera ronda. OEA. MESECVI. 2017.

Del compromiso a la acción: Políticas para erradicar la violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe. PNUD y ONU Mujeres. 2017. Ficha de país: Nicaragua.